

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA
DEL CONDADO DE VENTURA

ORDEN ADMINISTRATIVA: TERMINA USO
OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚM. 22.18

El Tribunal Superior de Ventura tiene el compromiso de proteger la salud y seguridad de los jurados, abogados, personal, jueces, autoridades del orden público, demás usuarios y el público en general y al mismo tiempo llevar a cabo sus obligaciones constitucionales y reglamentarias. A partir del 18 de julio de 2022, y como respuesta a que el condado de Ventura fuera designado en el nivel más alto de riesgo de contraer COVID-19, así como el aumento de casos positivos de COVID-19 entre el personal y los visitantes que acuden al tribunal (es decir, jurados, partes litigantes, abogados), el tribunal restableció la obligación de uso de mascarilla o cubreboca a todas las personas que entraran a los edificios y restableció el distanciamiento físico en la sala de jurados y en las salas de audiencias. (Orden administrativa No 22.15 del 14 de julio de 2022)

Debido a que el condado de Ventura fue asignado en el nivel más bajo de riesgo para contraer COVID-19, la reducción de casos positivos en el condado y con el fin de seguir protegiendo la salud y seguridad de los usuarios del tribunal y su personal, de conformidad con el art. VI, sección 1 de la Constitución de California, el art. 128 del Código Civil de Procedimientos, el art. 68070 del Código de Gobierno, el art. 10.603 del Reglamento de los Tribunales de California y la facultad inherente del Tribunal (otorgado por el caso jurisprudencial Reno (2012) 55 Cal. 4.o págs. 428, 522), y en cumplimiento de las pautas de salud pública del ámbito federal, estatal y local,

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL DETERMINA Y ORDENA LO SIGUIENTE:

- 1 1. A partir del 13 de septiembre de 2022, no será obligatorio que las personas
2 (entre ellas el personal del tribunal) usen mascarillas o cubrebocas en los
3 tribunales, salas de audiencias o instalaciones del tribunal. Esta orden deja sin
4 efecto y sustituye los requisitos relativos a los requisitos sobre el uso obligatorio
5 de mascarilla establecidos en la orden administrativa 22.15 (14 de julio de 2022).
6 No obstante lo anterior, el tribunal enérgicamente recomienda que todos los
7 usuarios utilicen mascarilla o cubreboca dentro de los tribunales, juzgados e
8 instalaciones judiciales, ya que los cubrebocas "siguen siendo un componente
9 crucial" de la estrategia estatal de múltiples niveles para protegerse de la infección
10 de COVID-19". Departamento de Servicios Humanos y de Salud del estado de
11 California, "Orientación sobre el uso de mascarillas" (20 de abril de 2022 a la cual
12 se puede acceder en cdph.ca.gov. Además, los empleados que trabajen en un
13 departamento o sala que entre en 'situación de brote' conforme lo descrito en las
14 normas de Cal/OSHA tendrán la obligación de usar mascarillas o cubrebocas (y
15 hacerse pruebas) de conformidad con dichas normas.
- 16 2. En la sala de jurados, las personas se sentarán una silla de por medio solamente
17 o como lo indique la encargada de servicios de jurados. Esta disposición tiene el
18 objeto de modificar y reemplazar lenguaje similar contenido en el párrafo 8 de la
19 orden administrativa 22.15 de fecha 14 de julio de 2022.
- 20 3. El tribunal reitera que, en las salas de audiencias, las personas deberán sentarse
21 únicamente dejando un asiento vacío de por medio, o como lo indique el(la) juez
22 de esa sala en particular. Lo anterior incluye los asientos de la sala de audiencias
23 y del estrado de jurados, pero no es aplicable a los asientos de los escritorios de
24 los abogados y las partes. (Orden administrativa No 22.15 del 14 de julio de 2022.)

25 LA PRESENTE ORDEN COBRA VIGENCIA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ESTÁ
26 VIGENTE HASTA NUEVO AVISO Y PODRÁ MODIFICARSE O REVOCARSE SEGÚN LAS
27 CIRCUNSTANCIAS EXISTENTES.
28

QUEDA RESUELTO.

FECHA: 12 de septiembre de 2022

Bruce A. Young
Juez presidente
TRIBUNAL SUPERIOR DEL CALIFORNIA
CONDADO DE VENTURA